<table>
<tr><th colspan="6">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA DELEGATARIA</td><td colspan="5">SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="5">CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($48.050.000) M.L.CTE.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td colspan="2">No. CDP</td></tr>
<tr><td>INVERSION</td><td>2.3</td><td>RB LEY 120301(FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)</td><td colspan="2">2026000618 DE 27/10/2026</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="5">Equipo de control de masas (Categoría general utilizada en licitaciones estatales en Colombia para la adquisición de vallas metálicas de contención)</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION</td><td colspan="5"><table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>46151500</td><td>Equipo de control de masas</td></tr></table></td></tr>
<tr><th colspan="6">COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO TERRITORIO” (INVERSIÓN)</th></tr>
<tr><td>LINEA ESTRATEGICA</td><td colspan="5">SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON SEGURIDAD Y GOBERNANZA LOCAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td colspan="5">GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PRESUPUESTAL</td><td colspan="5">FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>META DE PRODUCTO</td><td colspan="5">SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td colspan="5">PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO</td><td colspan="5">SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)</td><td colspan="5">ANEXO EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</td></tr>
<tr><td>GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)</td><td colspan="5">-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____
-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____x_____</td></tr>
<tr><td>GRUPO POBLACIONAL</td><td colspan="5">-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: _X - ADULTOS: _X_
-ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___</td></tr>
</table>

BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-DISCAPACIDAD: X__ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X__ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: _X_ CUAL?:____Municipio de Saladoblanco
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): N/A. **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): N/A. **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): N/A. **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en el artículo segundo consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, conforme al artículo 35 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde Municipal: “2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

En cumplimiento de la Ley 1421 de 2010 y en especial lo consagrado en el artículo 6 que indica: "En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de estos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes" en consecuencia, es dable que la entidad territorial contrate la compraventa de vallas metálicas de contención para fortalecer la seguridad vial y ciudadana en eventos de aglomeración de público.

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El Municipio de Saladoblanco – Huila, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la protección de la vida e integridad de las personas, la prevención de riesgos y la garantía de la convivencia y seguridad ciudadana, adelanta de manera permanente actividades institucionales, culturales, deportivas, religiosas, recreativas y demás eventos de afluencia masiva de público que requieren la implementación de medidas preventivas y de control para garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y ciudadana.

En desarrollo de dichas actividades, se ha evidenciado la necesidad de contar con elementos físicos de contención y delimitación que permitan organizar el flujo peatonal y vehicular, restringir accesos a zonas de riesgo, establecer corredores de evacuación, proteger áreas estratégicas y facilitar las labores de control y reacción por parte de los organismos de seguridad, tránsito, gestión del riesgo y autoridades administrativas presentes durante los eventos de aglomeración de público.

Dentro de los consejos de seguridad adelantados en el municipio de Saladoblanco, y a la radicación constante de oficios por parte de la policía nacional en la que reiteradamente solicitan a la administración municipal la adquisición de vallas metálicas de contención, para mitigar los riesgos en los diferentes eventos de afluencia masiva de público, robustecen el presente proyecto para ser presentado al comité territorial de orden público.

Dentro del PISCC 2024-2027 del municipio de Saladoblanco, en el eje estratégico 5 denominado CONVIVENCIA en el producto 12 se tiene la proyección de realizar actividades de aseo, ornato, recuperación de vías, accesos peatonales, alumbrado a entornos educativos parques y sitios públicos del municipio, además en el eje estratégico 2 Control policial uno de los proyectos busca, Fortalecer las capacidades operativas como materia preventiva especialmente en las temporadas especiales, mediante el apoyo logístico en combustible, alimentación alojamiento y **demás necesidades a los**

organismos de seguridad, para disminuir los delitos que afectan la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En anterior sentido, se hace necesaria la adquisición de vallas de contención destinadas al fortalecimiento de las acciones de seguridad vial y ciudadana, las cuales constituyen una herramienta fundamental para la delimitación de espacios, el control de accesos, la canalización y organización de personas, la restricción de zonas de riesgo y la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia, el orden público y la integridad de los asistentes durante el desarrollo de eventos públicos, institucionales y actividades de aglomeración realizadas en el territorio municipal. En ese contexto, las vallas no son simplemente elementos de logística para eventos municipales: constituyen herramientas de apoyo operativo que permiten establecer perímetros de seguridad, organizar concentraciones multitudinarias, proteger instalaciones y facilitar el control de accesos durante procedimientos de seguridad ciudadana y orden público.

Así las cosas, mediante las reuniones de consejo de seguridad adelantados y en el comité territorial de orden público del 28 de octubre de 2026 se presentó y justificó el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA EN EVENTOS DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA**, **EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027"** el cual fue analizado y aprobado por la mayoría de los integrantes. En virtud de lo anterior el comité aprobó la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($48.050.000) M/CTE con este fin. Se deja constancia que las necesidades de vallas de contención son mayores para nuestro municipio, sin embargo, la disponibilidad de recursos no permite adelantar una adquisición mayor, por lo que es probable que en el futuro cercano si hubiera flujo de dineros en el fondo de seguridad se presente un nuevo proyecto para adquirir mas elementos.

Aunado a ello, la inversión de recursos del FONSET en la adquisición de vallas metálicas de contención, se justifica plenamente como un gasto necesario, proporcional y adecuado para el cumplimiento de los fines del Estado en materia de seguridad y convivencia ciudadana, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento de las acciones de prevención del delito dentro de la jurisdicción municipal.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA EN EVENTOS DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA**, **EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027.**", ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca la idoneidad para ofertar los elementos a contratar y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA

OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA EN EVENTOS DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **Obligaciones específicas:** 1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba. 2 Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato. 3 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco. 4 Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios contratados y, de acuerdo a la ficha técnica y en los lugares indicados por el supervisor. 5 Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro al municipio. 6 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7 Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos. 8 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 9 El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.

	10 Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los repuestos y servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En la región existe pluralidad de proveedores para la adquisición de vallas metálicas de contención legalmente constituidas, que tienen como actividad principal la elaboración de las mismos y para establecer el precio del mercado para la vigencia 2026, se tiene en cuenta las cantidades y las características del elemento que la administración municipal requiere y estima conveniente contratar; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTE
1	DIANA CAROLINA AVENDAÑO PIZO

2	FROILAN HERNANDO CABRERA
3	THEO ALEJANDRO BENAVIDES TORRES

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios del departamento del Huila con similar objeto y que han sido publicadas en el portal único de contratación así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SMC-24-2026	Valor total de $45.208.000	15 días	**Adquisición y reparación a todo costo de** vallas metálicas, de seguridad ciudadana o contención de público para el fortalecimiento de la fuerza pública y la seguridad, conforme al acta no. 003 del 25 de mayo del 2026, del comité territorial de orden público en el municipio Oporapa, departamento del huila, cumplimiento del plan municipal de	Mínima Cuantía	Huila: Oporapa
IPMC-033-2026	Valor total de $ 23.720,000	20 días	Adquisición de vallas metálicas de seguridad y contención de público con destino a la fuerza pública en el municipio de Nátaga Huila	Mínima cuantía	Huila: Nátaga
INVITACION PÚBLICA MTV-MINC-027– 2026	valor total de $ 48,970,000	1 mes	Adquisición de vallas metálicas institucionales para la delimitación, organización y control temporal de espacios en eventos públicos, como medida de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de san	Mínima cuantía	Sucre: TOLUVIEJO

			José de Toluviejo, sucre.		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($48.050.000) M/CTE.

- Forma de pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en un solo pago, una vez el contratista entregue los elementos contratados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Registro de entrada a Almacen
d) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Informe de actividades
g) Acta parcial
h) Facturación electrónica o documento equivalente.
i) Acta de terminación.

- Justificación del presupuesto oficial:

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que prestan este servicio de; venta desayunos, almuerzos y cenas ejecutivos, esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del suministro en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la policía nacional.

- Factores que impactan el precio:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.6%	Si el contratista es régimen común

	Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022
	Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal Ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	VALLAS METÁLICAS MARCO EXTERNO: ELABORADO EN TUBO DE 2" DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES GIRATORIOS (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE ½" DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE ½" DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO: FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1" DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO, CADA UNO DE 1" DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA. TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 120 CMS TUBOS REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE 2" CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE ½", CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO,	UNIDAD	31	1.550.000	**48.050.000**

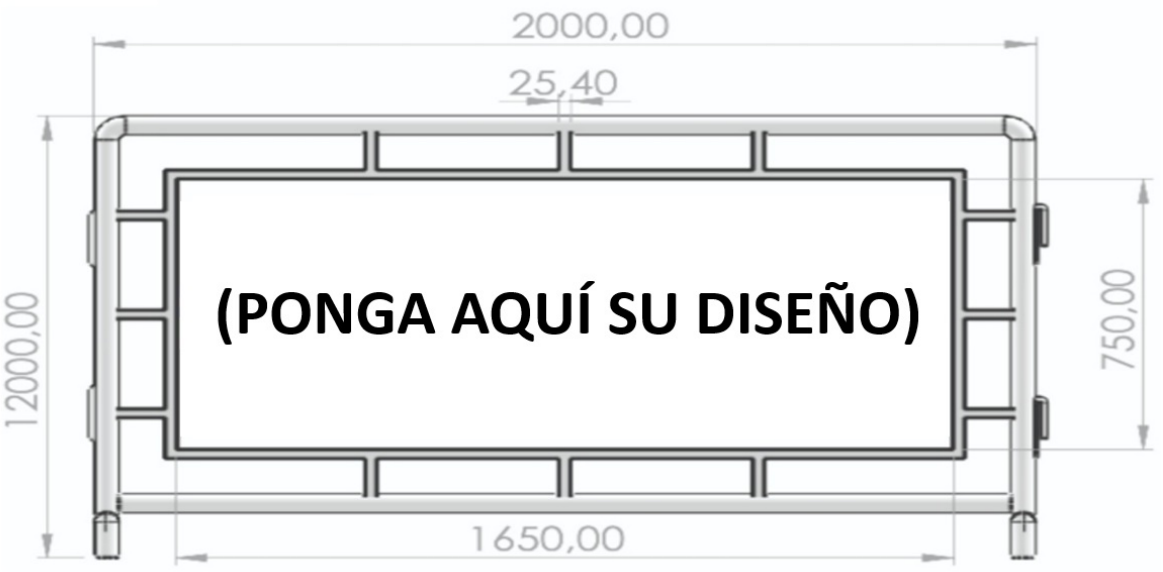
	LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA). PINTURA: DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. MATERIAL: TUBO GALVANIZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES. INFORMACIÓN: LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA, ESCUDO, TEXTOS, GRÁFICOS, ICONOS, LOGOTIPOS, ENTRE OTROS, LOS CUALES MANEJAN DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE LA LÁMINA: CON SISTEMA CNC POR COMPUTADOR SOBRE EL PANEL DE INFORMACIÓN Y SUS ACABADOS DE COLOR CON PINTURAS RESISTENTES A LA INTEMPERIE CON PROTECCIÓN UV Y UN MÍNIMO DE 4 CAPAS. ACORDE A DISEÑO ENTREGADO POR EL MUNICIPIO. COLOR: BLANCO					
			TOTAL	**$1.550.000**	**$48.050.000**	

Su diseño corresponde a:

Cara frontal



Cara trasera



11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades u objeto social relacionado con el objeto del contrato, esto es; relacionado con la distribución de materiales de ferretería y/o fabricación de productos metálicos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se exigirá que el proponente acredite la celebración y ejecución de un (1) contrato con igual y/o similar objeto y obligaciones, (distribución de materiales de ferretería y/o fabricación de productos metálicos) celebrado con entidades públicas, mixtas o privadas.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del Contrato

En caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada con un particular, el proponente deberá anexar adicionalmente factura electrónica.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

6. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica):

7. EVALUACIÓN TÉCNICA
Cumple / No cumple
8. EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cumple / No cumple
17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	**Marcar con X**
1	Menor Precio	**X**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
"(…) en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual (…)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	
LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
PLAZO [20]	El plazo de ejecución será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
ANTICIPO [21]	SI ____NO__X__Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en un solo pago, una vez el contratista entregue los elementos contratados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Registro de entrada a Almacen d) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Informe de actividades g) Acta parcial h) Facturación electrónica o documento equivalente.

	i) Acta de terminación.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÒN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Saladoblanco, presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	continuo

					objeto del contrato.																	
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias s establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambios gubernamentales y cambios en las	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

					condiciones sociales.																	

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista.	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
4	Contratista	El contratista deberá proveerse de elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio para que no se entorpezca el cumplimiento del contrato.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro

				(4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	
	Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente sobre el manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa y mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos comerciales internacionales o tratados de libre comercio, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado plan anual de adquisiciones	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable de los estudios previos.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno